



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDA/A

Ananea, 11 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

El INFORME N° 142-20214-MDA/GM/ULyCP, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea; y Proveído N° 635-2021 de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, señala al respecto del Plan Anual de Contrataciones:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el numeral 7.63 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe los lineamientos y/o establecimientos respecto a las modificaciones del PAC:

- 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere.
- 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley, no se necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.
- 7.6.5. es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realicen durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante el INFORME N° 142-20214-MDA/GM/ULyCP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, quien solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión 2.0, con la finalidad de incluir 02 procedimientos de selección, para la contratación de bienes y servicios con el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año presupuestal 2021, de la Municipalidad distrital de Ananea;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Estando a lo expuesto en la parte considerativa, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021 versión 2.0 de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la adquisición de diferentes servicios, según el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - VERSION 2.0 - 2021									
N. REF	ITEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
04	1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el barrio San Felipe, Santiago, central y progreso de la localidad de Ananea del distrito de Ananea - san Antonio de Putina - puno".	SERVICIO	1.00	209,955.23	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
05	2	SUBASTA INVERSA PUBLICA	Contratación de bienes: combustible (petróleo) para las diferentes áreas y/o unidades operativas de la municipalidad distrital de Ananea.	GALON	3,125.00	43,125.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO	SUBASTA INVERSA PUBLICA
			Contratación de bienes: combustible (gasohol) para las diferentes áreas y/o unidades operativas de la municipalidad distrital de Ananea.	GALON	1,146.00	16,273.20			
TOTAL				S/ 269,353.43 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 43/100 soles)					

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Logística y control Patrimonial y demás áreas pertinentes de la entidad, para ejecutar las acciones pertinentes y necesarias para el estricto cumplimiento de las obligaciones vinculantes que genera la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ananea para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR a la Oficina de Abastecimientos y responsables la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Constataciones (SEACE), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI.
- UlyCP
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Luz Diane Lope Lope
 CAP. 4142
 SECRETARIA GENERAL

